



RESOLUCIÓN N° 0925 DE 2024  
Junio 24

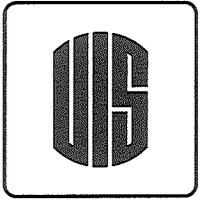
1

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º I, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Ingeniería de Sistemas e Informática, área disciplinar Ingeniería de Software

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- c. Que mediante el Acuerdo del Consejo Académico n.º 386 del 21 de noviembre de 2023, se corrigió un error formal en el perfil n.º I de la Escuela de Trabajo Social aprobado mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023.
- d. Que mediante Resolución n.º 370 del 5 de marzo de 2024, se ajustó el cronograma establecido en los Artículos 3º y 4º del Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, para continuar con el desarrollo de las actividades del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, a partir de la etapa correspondiente a la prueba psicotécnica y de la evaluación de la sesión docente y de la propuesta de investigación, respectivamente.
- e. Que el 20 de noviembre de 2023, se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de concurso general un cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Ingeniería de Sistemas e Informática, Perfil n.º I, en el área disciplinar Ingeniería de Software, dirigido exclusivamente a mujeres.
- f. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 5 aspirantes: Maira Alejandra García Jaramillo, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 37276499; Aída Yamile Pachón Fernández, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 52439414; Maritza Delpilar Sánchez Delgado, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 60344775; Luz Elena Gutiérrez López, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 64582727 y Sandra Marcela Guerrero Calvache, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1085329172.
- g. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por las candidatas señaladas en el considerando que precede, concluyendo que ninguna concursante cumplió con los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- h. Que transcurrido el término, solamente la concursante Maira Alejandra García Jaramillo formuló reclamación contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, la cual no fue aceptada.

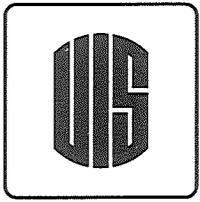


RESOLUCIÓN N° 0925 DE 2024  
Junio 24

- i. Que mediante el Artículo 4 del Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, se estableció que, concluida la etapa del concurso profesoral correspondiente a la verificación del cumplimiento de requisitos y advirtiéndose la no existencia de aspirantes que cumplan requisitos en alguno de los perfiles que se convocaron dirigidos exclusivamente a mujeres y hombres, se mantendrá abierta la convocatoria del concurso profesoral en dichos perfiles eliminando el enfoque de género. Asimismo, en la disposición reglamentaria en cita se aprobó el respectivo cronograma para continuar en todas sus etapas y pruebas el proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024 respecto a dichos perfiles ahora sin el mentado enfoque de género.
- j. Que conforme al considerando anterior, y a fin de continuar con el proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, el 26 de febrero de 2024 se dio inicio a la etapa de inscripciones para proveer el cargo descrito en el considerando e) del presente acto administrativo, únicamente eliminando el enfoque de género de las características del perfil convocado.
- k. Que dentro del término previsto en el cronograma establecido en el Artículo 4 del Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, se inscribieron para participar al Perfil n.º 1 de que trata el considerando anterior 3 aspirantes: Urbano Eliécer Gómez Prada, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 13510120; Franklin Rene Castro Castellanos, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 91472102 y Ernesto Solano Hernández, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 91477847.
- l. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que solamente el concursante Urbano Eliécer Gómez Prada cumplió con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que fue citado a presentar la prueba psicotécnica.
- m. Que el aspirante Urbano Eliécer Gómez Prada presentó la prueba psicotécnica y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico, pudo continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- n. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
13510120	Urbano Eliécer Gómez Prada	240	251,57

- o. Que según el Artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es <sup>3</sup> 240 en cada prueba.
- p. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el concursante Urbano Eliécer Gómez Prada logró alcanzar el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.



RESOLUCIÓN N° 0925 DE 2024  
Junio 24

- q. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- r. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
13510120	Urbano Eliécer Gómez Prada	300

- s. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- t. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
13510120	Urbano Eliécer Gómez Prada	92

- u. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 9 del 7 de junio de 2024.
- v. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 1, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Ingeniería de Sistemas e Informática, área disciplinar Ingeniería de software, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso general
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería de Sistemas e Informática
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:

ESTUDIOS

Título Profesional	Ingeniera de sistemas, computacional, informática o áreas profesionales definidas por la Association for Computing Machinery – ACM (Ingeniería de computadores, ciencias de la computación, sistemas de información, tecnologías de la información, ingeniería del software, ciencia de datos, ciberseguridad).
Título de Posgrado	Doctora en ingeniería, computación, informática, tecnología, educación o áreas profesionales definidas por la Association for Computing Machinery – ACM (Ingeniería de computadores, ciencias de la computación, sistemas de información, tecnologías de la información, ingeniería del software, ciencia de datos, ciberseguridad)

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Mínimo dos (2) años con dedicación de tiempo completo o equivalente en la industria, la docencia o la investigación.
Experiencia Docente	Deseable

RESOLUCIÓN N° 0925 DE 2024  
Junio 24

**PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA**

Mínimo dos (2) publicaciones científicas homologadas por MinCiencias (B o superior) en los últimos cinco (5) años, en una (1) de las áreas mencionadas en las competencias científico-tecnológicas y, al menos, una (1) ponencia internacional en alguna de las áreas científico-tecnológicas del concurso cuya contribución termine en publicación en memorias (Proceedings) en los últimos cinco (5) años.

**COMPETENCIAS PROFESIONALES**

Competencia	Definición	Evidencia
Trayectoria de Investigación	Participación en uno o más proyectos de investigación que pueden haber sido financiados por la industria, fondos locales, regionales, nacionales o internacionales, en los que claramente se describa su rol como estudiante, coinvestigador o investigador principal (la temática del proyecto debe estar asociada con las áreas de competencia científico-tecnológicas del concurso).	Certificación de su participación en los proyectos de investigación referenciados.

**COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS**

Competencia	Definición	Evidencia
Investigador activo en el área del concurso	Experiencia investigativa en alguna de las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería de Software orientada a modelos.</li> <li>• Arquitectura de sistemas software</li> <li>• Computación Autónoma y Sistemas computacionales resilientes.</li> <li>• Ingeniería de software para desarrollo basado o en servicios, microservicios o componentes.</li> <li>• Ingeniería de software para sistemas de alta escalabilidad y/o para tratamiento de grandes volúmenes de datos.</li> </ul>	Mínimo dos (2) publicaciones científicas homologadas por MinCiencias (B o superior) en los últimos cinco (5) años, en una (1) de las áreas mencionadas en las competencias científicotecnológicas y, al menos, una (1) ponencia internacional en alguna de las áreas científico-tecnológicas del concurso cuya contribución termine en publicación en memorias (Proceedings) en los últimos cinco (5) años.

**COMPETENCIAS GENERALES**

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• **LISTA DE ELEGIBLES**

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	13510120	URBANO ELIÉCER GÓMEZ PRADA	883,57

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e

A



RESOLUCIÓN N° 0925 DE 2024  
Junio 24

incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el Artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días de junio de 2024.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

EL SECRETARIO GENERAL (e), CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA